

DECRETO MUNICIPAL N° C 012/2016

CHILLAN, 29 de Enero 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades, el Decreto Municipal N° 3.238 del 29 de mayo del 2015, que designa Administrador Municipal subrogante, y el Decreto Alcaldicio N° 5.122 de fecha 21 de junio 2015, el cual delega facultades en el Sr. Administrador Municipal o su Subrogante.

CONSIDERANDO:

a) Las solicitud de suministro N° 08 del 25 de Enero del 2016.

b) Que, el día 22 de enero del 2016, concurrió personal del departamento eléctrico de la Municipalidad de Chillán, para desconectar la red eléctrica de la casa asignada al mayordomo para ser demolida, circuito eléctrico que también provee de energía al equipo de bombeo instalado en el pozo que abastece de agua al Cementerio Municipal, que al volver a conectar la red eléctrica por dicho personal, el motor se fundió, quedando sin abastecimiento de agua el Cementerio.

c) Que, de acuerdo a la Ley 19.886 de compras y contrataciones públicas, y el D.S. 250, en su Art. 10 N° 7, letra G, que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

d) La disponibilidad presupuestaria que permite realizar tal adquisición.

DECRETO:

Emítase la orden de compra a través del sistema www.mercadopublico.cl, por la reparación del equipo de bombeo instalado en el pozo del Cementerio Municipal de Chillan, al proveedor, OSCAR ALARCÓN SEPÚLVEDA, Rut. [REDACTED], por el valor de \$ 450.000.- Iva incluido, se adjunta presupuesto que pasa a ser parte de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VASCO SEPÚLVEDA LANDEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


PEDRO SAN MARTIN LÓPEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

PSML/VSL/GMS/AMO/fmg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía, Administración Municipal, Depto. Cementerios (2) y Adquisiciones.